	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

### 1.1. FINALIDAD PUBLICA.

SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES BRINDANDOLES LAS HERRAMIENTAS MINIMAS NECESARIAS PARA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD, DE LOS TRABAJOS COMO, INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, COMO TAMBIEN DE LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE.

### 1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

COMPRA DE GUANTES DE CUERO BADANA Y GUANTES DE LATEX PARA EL PERSONAL OBRERO DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION, PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO, Y CONTROL DE PERDIDAS.

### 1.1. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**a. Modalidad de pago.**

A suma alzada.

**b. Sistema de entrega.**

No Aplica.

**c. Plazo de entrega.**

5 días contados a partir de la notificación de la orden de compra.


**d. Lugar de entrega de los bienes.**

El lugar de la entrega será en el ALMACEN CENTRAL, ubicado en la AV. Ernesto Rivero N° 786.

**e. Recepción y Conformidad.**

- La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción del bien será otorgada por Almacén de Central de la Entidad y la conformidad será otorgada por el área usuaria, en el plazo máximo de SIETE (07) DÍAS de producida la recepción, donde el contratista deberá presentar su guía de remisión.
- De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o



	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**f. Adelantos.**

NO APLICA

**g. Penalidades.**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10xMonto}{FxPlazo}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación.**

NO APLICA.

**i. Fórmulas de reajustes.**

NO APLICA

**j. Solución de controversias contractuales.**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

**k. Anticorrupción y Antisoborno.**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o



	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

#### I. Marco Legal.

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

#### 1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	FICHA TECNICA
<b>GUANTE</b> <b>CORTO DE</b> <b>CUERO</b>  <b>TALLA 10</b>	PAR	120	Material en Cuero bovino de color amarillo y blanco con puño de seguridad * Grosor de 0.9-1.1mm * Puño corto * Dorso elastizado  
<b>GUANTES</b> <b>NITRIL</b>	PAR	240	Recubrimiento 100% nitrilo azul. * Forro de 100% jersey de algodón. * Espesor: 0.85mm (+-0.225). * Puño de seguridad de lona.



	<b>EPS EMAPAT S.A.</b>	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO</b>
	<b>AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"</b> <b>"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"</b>		
<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO</b> <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

			
--	--	--	--


**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
  
**Ing. Mario Eduardo Hishikawa Ascencio**  
 Jefe Dpto. de Distribución de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Control de Pérdidas